

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0062/20**

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 264/20 que crea del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20, con el objetivo de contribuir con el pago de sueldos de los empleados municipales permitiendo sostener las prestaciones básicas de los municipios en el marco de la pandemia de COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha decretado el estado de emergencia sanitaria por parte del Poder Ejecutivo Nacional, debido a la pandemia por Covid-19.

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos.

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos.

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada.

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a su vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de Covid-19.

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas.

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones.

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará.

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumentará a través del ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento.

Que la asistencia financiera solicitada por el Departamento Ejecutivo no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este Municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo.

**2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano**

Que conforme lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidad, el decreto mencionado ha sido dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde ser convalidado por el Cuerpo Legislativo y con las formalidades estipuladas en el Artículo 232 del reglamento de contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Ratifícase en todos sus términos el Decreto dictado por el Departamento  
===== Ejecutivo con fecha 27 de mayo de 2020, mediante el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” por la suma de: \$ 7.900.600.- (Pesos: Siete millones, novecientos mil, seiscientos), autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas Provincial a retener los importes transferidos a este Municipio de los recursos que le corresponde en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos .-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3985/20**